CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE

CVS

Por el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba

CONVOCATORIA PUBLICA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ESAL
No. 002 DE 2019

OBJETO:

IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DEL ÁREA PROTEGIDA REGIONAL DEL DISTRITO DE CONSERVACIÓN DE SUELOS – DCS, DE LA CIÉNAGA DE LOS NEGROS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, BASADOS EN EL PLAN DE MANEJO DEL ECOSISTEMA.

JUNIO 2019

GENERALIDADES

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, en cumplimiento de los artículos 5, 6, 7 y 8 del decreto 092 de 2017, se permite convocar a Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, interesadas en asociarse para desarrollar el programa que se detalla a continuación, previa postulación y cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria.

1. BREVE DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, establece como un deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Mediante Ley 13 de 1973 se creó la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, como un establecimiento público, dotado de autonomía administrativa, patrimonio independiente y personería jurídica, regulada por la Ley 99 de 1993, que establece que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

El Convenio sobre la Diversidad Biológica ratificado por Ley 165 de 1994 establece como objetivos la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada.

La Ley 99 de 1993, establece que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible. De igual manera, establece que las Corporaciones Autónomas deben concertar los procedimientos para el adecuado y armónico manejo de las áreas de confluencia de sus jurisdicciones y el Sistema de Parques Nacionales Naturales.

La Política Nacional para Humedales Interiores de Colombia (2002) del entonces Ministerio del Medio Ambiente tiene como objetivo general "Propender por la conservación y el uso sostenible de los humedales interiores de Colombia con el fin de mantener y obtener beneficios ecológicos, económicos y socioculturales, como parte del desarrollo del País".

La Corporación requiere aunar esfuerzos para recuperar y restaurar las áreas protegidas, en especial los humedales, toda vez que estos ecosistemas cumplen un papel fundamental en la dinámica natural de nuestro recurso hídrico y son un hábitat de de especies endémicas y nativas de flora y fauna silvestre, que se encuentran en alguna categoría de amenaza. Estas acciones requieren la participación de las comunidades locales, como actores fundamentales que hacen parte de estos ecosistemas.

Lo anterior, teniendo en cuenta los requerimientos técnicos e instrumentales previstos por la Política Nacional de Humedales Interiores de Colombia y as metas del Plan de Acción de la CVS 2016-209, para la implementación de acciones en aéreas protegidas y humedales, en desarrollo de las funciones de administración, evaluación, control y seguimiento de los recursos naturales renovables.

Al ser la Ciénaga de los Negros un ecosistema estratégico, es de suma importancia para la Corporación realizar acciones para promover la conectividad ecológica a lo largo de los humedales de la margen izquierda del río Sinú, desarrollando estrategias que apunten a la conservación de los objetos de manejo y objetivos de filtro grueso y filtro fino descritos en el plan de manejo ambiental, a fin de avanzar en una estrategia de fortalecimiento de la gestión de los humedales del Caribe Colombiano y del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.

2. OBJETO

Implementar acciones que promuevan la restauración y conservación ecológica del Área protegida Regional del Distrito de Conservación de Suelos – DCS, de la Ciénaga de Los Negros en el departamento de Córdoba, basados en el plan de manejo del ecosistema.

3. ACTIVIDADES Y ALCANCES

1. Fortalecimiento organizacional e institucional de las comunidades del Distrito de Conservación de Suelos – DCS para la Gestión Ambiental del Área Protegida de la Ciénaga de los Negros, en el marco de la Gobernanza.
2. Implementar modelos de prácticas agrícolas – forestales de adaptación basada en ecosistemas para enfrentar el fenómeno del cambio climático.
3. Realizar actividades de educación ambiental encaminadas al uso y manejo sostenible del ecosistema y a la protección de la fauna silvestre con el apoyo de guías para los pobladores y visitantes.
4. Iniciar el programa de vigías ambientales que promuevan la conservación y protección del Área Protegida.
5. Implementar acciones de restauración ecológica, mediante el mantenimiento de caños para la rehabilitación del flujo hídrico del ecosistema.
6. Efectuar la instalación de 5 vallas divulgativas con información general de la zonificación y especies objetos de conservación definidas en el Plan de Manejo Ambiental.
7. Desarrollar la construcción de un modelo e implementación de una estación piloto de acuicultura eco-amigable, encaminado en procesos de seguridad alimentaria para las comunidades.

4. OBLIGACIONES

4.1. DE LA CVS

1. Operativizar con el conveniente las actividades a desarrollar en el convenio
2. Suministrar al conveniente la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio
3. Entregar oportunamente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

4. Participar del Comité Operativo y firmar sus actas
5. Llevar un archivo de la documentación e información relacionada con el convenio.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

4.2. DEL CONVENIANTE

1. Coordinar con la CVS la ejecución del proyecto de acuerdo a los lineamientos que establezca el Comité Operativo.
2. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control a que haya lugar para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
3. Celebrar convenios y/o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del convenio.
4. Implementar los procedimientos requeridos para el flujo de información.
5. Participar en el comité operativo a través de un representante y firmar sus actas.
6. Presentar al comité una relación de los contratos, órdenes, convenios o cualquier otro acto mediante el cual se desarrolle y ejecute el objeto de convenio, relación que deberá contener como mínimo: nombre del contratista, objeto del contrato, fecha de iniciación y terminación, valor, pagos realizados y fecha en que se realizaron y el saldo por pagar.
7. Designar el equipo de profesionales y auxiliares encargados de desarrollar el objeto del presente convenio. Como mínimo disponer de un trabajador social, un biólogo, un técnico o profesional en acuicultura y un ingeniero forestal y/o ingeniero agrónomo.
8. Entregar a la CVS, una vez finalice la ejecución del convenio, los equipos que se adquieran con cargo a los recursos de la Corporación, con sus licencias y facturas correspondientes.
9. Elaborar informes mensuales de ejecución del Convenio.
10. Abrir una cuenta bancaria para manejar los recursos monetarios que aporten las entidades que suscriben este documento, al igual que aquellos que en futuro puedan obtenerse de otras fuentes.
11. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio.

5. VALOR DEL APORTE DE LA CVS

LA Corporación aportará la suma de CIENTO DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA $112.175.489, en dinero, estos recursos están respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 208 de fecha 28 de mayo de 2019.

Para todos los efectos legales el valor total del convenio de asociación es la cifra que resulte de sumar el aporte de la CVS con el aporte de la ESAL que resulte seleccionada.

6. DESEMBOLSOS

La Corporación transferirá los recursos de la siguiente forma:

1. Un primer desembolso: equivalente al cuarenta por ciento (40%) por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ($44.870.195) Moneda Legal Colombiana a la legalización del Convenio de asociación.

2. Un segundo desembolso: equivalente al treinta por ciento (30%) por valor de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($33.652.647) Moneda Legal Colombiana, a los tres (3) meses de ejecución y previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 50% y visto bueno del Supervisor.

3. Un tercer desembolso: equivalente al veinte por ciento (20%) por valor de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($22.435.098) Moneda Legal Colombiana, a los cuatro (4) meses de ejecución y previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 80% y visto bueno del Supervisor.

4. Un cuarto y último desembolso: equivalente al diez por ciento (10%) por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($11.217.549), previo al recibido a satisfacción del informe final por parte del supervisor.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio de asociación será de cinco (5) meses y se ejecutará en el municipio de Lorica departamento de Córdoba.

8. GARANTIAS

Teniendo en cuenta que se manejaran recursos públicos, la entidad sin ánimo de lucro deberá constituir a favor de la CVS, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Convenio de Asociación una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

1. Garantía de buen manejo del aporte: Equivalente al cien por ciento (100%) del valor total aportado por la CVS, por el término del convenio y seis (6) meses más.

2. Garantía de cumplimiento: Por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más o en todo caso hasta su liquidación, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes que hace la CVS.

3. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: En una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) de los aportes que de la CVS y por el término de duración del mismo, y tres (3) años más.

4. Garantía de calidad: Por el término de vigencia del convenio y seis (6) meses más, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVS.

9. PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS

PRODUCTO / RESULTADOS	FECHA
Fortalecimiento organizacional e institucional de las	A la mitad y final del convenio

comunidades del Distrito de Conservación de Suelos – DCS para la Gestión Ambiental del Área Protegida de la Ciénaga de los Negros, en el marco de la Gobernanza.	
Implementación del modelo de prácticas agrícolas – forestales de adaptación basada en ecosistemas para enfrentar el fenómeno del cambio climático.	A la mitad y final del convenio
Informe de las actividades de educación ambiental encaminadas al uso y manejo sostenible del ecosistema y a la protección de la fauna silvestre con el apoyo de guías para los pobladores y visitantes.	A la mitad y final del convenio
Programa de vigías ambientales que promuevan la conservación y protección del Área Protegida	A la mitad y final del convenio
Acciones de restauración ecológica, mediante el mantenimiento de caños para la rehabilitación del flujo hídrico del ecosistema.	A la mitad y final del convenio
Modelo e implementación de una estación piloto de acuicultura eco-amigable, encaminado en procesos de seguridad alimentaria para las comunidades.	A la mitad y final del convenio
Instalación de 5 vallas divulgativas con información general de la zonificación, especies objetos de conservación definidas en el Plan de Manejo Ambiental.	Final del convenio
Informe final de actividades que incluya las memorias (Actas, listados de asistencia y registro fotográfico)	Al final del convenio
Un video clip en formato HD, del desarrollo del proyecto de mínimo de 3 minutos	Al final del convenio

10. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PRESENTE CONVOCATORIA

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en el articulo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el artículo 5 de la del Decreto 092 de 2017, lo dispuesto en esta convocatoria pública y lo que no esté particularmente regulado se aplicaran las normas del Estatuto General de Contratación contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

11. REQUISITOS HABILITANTES

Para el cumplimiento de los requisitos habilitantes la entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar lo siguiente:

11.1. CAPACIDAD JURIDICA:

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar los siguientes documentos

- **Certificado de existencia y representación legal**

Expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria pública, en el cual se verificará que el objeto social de la ESAL le permita cumplir con el objeto del convenio de asociación, su duración, la cual no debe ser inferior al término fijado para el convenio de asociación y un (1) año más y la identificación del representante legal y sus facultades para suscribir contratos y/o convenios.

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal**

- **Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República**

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante Circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, La CVS verificara que los proponentes y sus representantes legales no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 La CVS, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes y sus representantes legales.

- **Certificado de antecedentes Judiciales – Policía Nacional**

La CVS, verificará en la página Web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, cuyo certificado puede ser allegado con la propuesta.

- **Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional**

La Corporación, verificará en la página Web del Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, que los representantes legales, no están reportados como infractores de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía en virtud de lo establecido en los artículos 182, 183 y 184 de dicha norma.

- **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales**

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el representante legal de la o su revisor fiscal según el caso deberá aportar el certificado donde conste que la ESAL se encuentra a paz y salvo con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

- **Registro Único Tributario (RUT)**

El proponente debe aportar el certificado de registro único tributario actualizado.

- **Registro en el SECOP**

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrada en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

- **Compromiso de aporte (contrapartida)**

La entidad sin ánimo de lucro deberá suscribir un documento donde manifieste el monto del aporte en especie o en dinero que realizara para la ejecución del convenio de asociación, el cual no podrá ser inferior al diez (10%) del valor del aporte de la CVS, así

mismo detallara la actividad o actividades en los cuales serán invertidos los aportes realizados.

11.2. EXPERIENCIA MINIMA

El proponente deberá acreditar la experiencia, mediante documentos que la soporten, es decir, mediante certificaciones de contratos y/o convenios terminados y ejecutados que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato y/o convenio
- Lugar de ejecución
- Fecha de inicio y terminación del contrato o convenio.
- Valor total

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos y/o convenios cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria pública, celebrado con entidades públicas en los últimos cinco (5) años.

11.3. PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar una propuesta técnica que contenga un plan de trabajo detallado, donde se describan las actividades, las especificaciones técnicas de las herramientas y equipos, los roles del talento humano a emplear y el plan de gestión de residuos, así mismo se detallará la inversión de los aportes que realice la CVS y la entidad sin ánimo de lucro.

11.4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar en su propuesta que contara como mínimo con el siguiente el equipo de trabajo: un (1) un trabajador social, un (1) biólogo, un (1) técnico o profesional en acuicultura y un (1) ingeniero forestal y/o ingeniero agrónomo, para lo cual adjuntara las hojas de vida de los profesionales, junto con los documentos que le sirvan de soporte.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentaran en sobres cerrados y marcados con el nombre del oferente, dirigidas a la Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, donde se identifique el número del proceso, el nombre del proponente y el objeto de la convocatoria.

Las propuestas se recibirán solamente hasta el día y hora indicada en el cronograma en documento físico en original debidamente firmada y foliada en las instalaciones de la CVS, ubicada en la carrera 6 No. 61-25 Barrio Los Bongos, Piso 2, de la ciudad de Montería – Córdoba. No se recibirán propuestas por correo electrónico o por medios electrónicos.

La hora oficial será la establecida por el Instituto Nacional de Metrología la Superintendencia de Industria y Comercio en su página web, según lo señalado por numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011.

13. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de estos requisitos no otorga puntaje y su propósito es establecer el cumplimiento de los requisitos mínimos que la ESAL debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, para tal efecto se verificará que la documentación aportada por el oferente se ajuste a lo exigido en el numeral 11 de la presente convocatoria.

La verificación de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los criterios de selección (numeral 15) será efectuada por un comité evaluador que estará conformado por el Sub Director de Gestión Ambiental, el Asesor de la Dirección General y el Profesional Especializado de la Unidad de Contratación de la CVS, el cual emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes para contratar.

14. CAUSALES DE RECHAZO.

Además de las causales señaladas en la legislación vigente, son causales de rechazo:

1. Cuando el objeto social de la ESAL no incluya el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
2. Cuando el término de duración de la ESAL sea inferior al plazo del convenio y 1 año más o se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
4. Cuando la ESAL no manifieste realizar el aporte para la ejecución del convenio o el mismo es inferior al 10% al valor del aporte de la CVS.
5. Cuando para la presente convocatoria se presenten varias ofertas por la misma entidad.
6. Cuando se presenten propuestas con información incompleta o cuando la ESAL a pesar de haber sido requerida no subsane lo solicitado en el término otorgado para ello.
7. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica, técnica y exigida en la convocatoria pública.
8. Cuando se presenten propuestas sujeta a condiciones o modalidades no previstas en la presente convocatoria pública.
9. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad en la documentación presentada en esta convocatoria.
10. Cuando la ESAL no acredite contar con la infraestructura física de operación, el personal disponible y el equipo tecnológico requerido.

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Entre las propuestas que hayan cumplido los requisitos mínimos y resulten habilitadas, la Corporación procederá a realizar una ponderación, para seleccionar la oferta más favorable y se otorgará un puntaje máximo de 100 puntos a la ESAL que cumpla con los

criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación

15.1. EXPERIENCIA ADICIONAL

Se asignaran hasta 60 puntos a la ESAL que acredite la ejecución de contratos, convenios ejecutados con entidades públicas dentro de los últimos 5 años, cuyo objeto o alcance tenga relación directa con el objeto de la presente convocatoria.

Para evaluar este criterio la ESAL deberá aportar certificaciones de contratos y/o convenios terminados y ejecutados que contenga como mínimo la información requerida en el numeral 11.2, para lo cual se asignaran 20 puntos por cada certificación aportada.

15.2. PRODUCTOS O ACCIONES ADICIONALES

Se reconocerán hasta 20 puntos a las propuestas que ofrezcan la ejecución de máximo dos (2) actividades y/o productos adicionales a los señalados por la Corporación, siempre y cuando sean acordes con el proyecto y su ejecución se justifique técnica y financieramente en la propuesta.

Para tal efecto se calificará independientemente en una escala de 1 a 10 cada actividad o producto adicional, teniendo en cuenta factores como la innovación y la utilización en mayor medida de mano de obra no calificada de la zona donde se desarrollara el convenio de asociación.

15.3. MAYOR APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Se asignara hasta 20 puntos a la ESAL que manifieste aportar recursos en dinero o especie, para lo cual deberá acompañar manifestación escrita donde se comprometa a aportar y relacionar el destino de los mismos

Aporte de la ESAL	Puntaje a Asignar
Mayor al 10% y menor al 20%	10
Igual o mayor al 20% y menor al 30%	15
Igual o mayor al 30%	20

16. DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega y teniendo en cuenta la hora de presentación de la misma, de la cual se dejará constancia el día del cierre.

17. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION PÚBLICA

LA CORPORACIÓN podrá declarar desierta la invitación publica dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, cuando ninguno de los oferentes

haya cumplido con los criterios habilitantes de selección, o no se presente oferente alguno.

18. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La convocatoria pública y los estudios previos podrán ser consultados y/o descargados sin ningún costo la pagina web de la CVS www.cvs.gov.co y del sistema electrónico de contratación pública SECOP www.contratos.gov.co , también podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaria General de la CVS, ubicada en la carrera 6 No. 61-25 barrio Los Bongos, Piso 2, de la ciudad de Montería – Córdoba.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria pública	05 de junio de 2019	Página web: www.cvs.gov.co www.contratos.gov.co y Secretaría General de la CVS, ubicada en la carrera 6 No. 61-25 Barrio Los Bongos, Piso 2, de la ciudad de Montería
Presentación de observaciones y/o sugerencias	Del 05 al 06 de junio de 2019 hasta las 4:00 Pm	En el correo electrónico procesoscontractuales@cvs.gov.coy en la Secretaría General de la CVS, ubicada en la carrera 6 No. 61-25 Barrio Los Bongos, Piso 2, de la ciudad de Montería – Córdoba.
Respuestas a observaciones y/o sugerencias	07 de junio de 2019	Página web: www.cvs.gov.co www.contratos.gov.co y Secretaría General de la CVS, ubicada en la carrera 6 No. 61-25 Barrio Los Bongos, Piso 2, de la ciudad de Montería
Plazo máximo para publicar adendas modificatorias a la convocatoria	07 de junio de 2019 hasta las 6:00 p.m.	Página web: www.cvs.gov.co www.contratos.gov.co
Plazo máximo para la presentación de la propuesta	10 de junio de 2019. hasta las 03:00 p.m.	Secretaria General de la CVS, Unidad de Contratación la CVS, carrera 6 No. 61-25 Barrio Los Bongos, Piso 2, de la ciudad de Montería - Córdoba
Publicación del informe de evaluación y orden de elegibilidad	11 de junio de 2019	Página web: www.cvs.gov.co www.contratos.gov.co
Observaciones al informe de evaluación y entrega de documentos requeridos para subsanar	12 de junio de 2019	Página web: www.cvs.gov.co www.contratos.gov.co y Secretaría General de la CVS, ubicada en la carrera 6 No. 61-25 Barrio Los Bongos, Piso 2, de la ciudad de Montería.
Suscripción del Convenio de Asociación	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la evaluación de las propuestas.	Secretaría General de la CVS, ubicada en la carrera 6 No. 61-25 Barrio Los Bongos, Piso 2, de la ciudad de Montería – Córdoba.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda o prórroga.

Atentamente,

JOSE FERNANDO TIRADO HERNANDEZ
Director General - CVS

Proyecto: Jesus Antonio Pinto/Unidad de Contratación
Reviso: Maria Angelica Saenz/ Secretaria General